

Tacuarembó, 16 de abril 2020.

R. 09/2020.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 21 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la República, de la Reglamentación interna que autoriza el reintegro de gastos realizados por los Ediles Departamentales en cumplimiento de Misiones Oficiales;-----

CONSIDERANDO; que el monto total a reintegrar a los Ediles en concepto de gastos en misiones oficiales durante el mes de marzo 2020, asciende a \$u 307.078,00 (pesos uruguayos trescientos siete mil setenta y ocho);-----

ATENTO; a lo establecido por el Artículo 373, Nral. 1 de la Constitución de la República, lo dispuesto por la Resolución Interna N° 22/13, y lo establecido en la Reglamentación Interna aprobada oportunamente por esta Junta Departamental y a ratificada por el Tribunal de la República;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ.

RESUELVE:

1º.- Aprobar los gastos realizados en Misiones Oficiales por los Ediles Departamentales durante el mes de marzo del año en curso.

2º.- Autorizar el reintegro de gastos realizados por los Ediles durante el mes detallado en el numeral anterior cuyo monto total asciende a la suma de \$u 307.078,00 (pesos uruguayos trescientos siete mil setenta y ocho).

3º.- Pase a la Dirección Financiera – Contable en forma inmediata, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil veinte.-

POR LA JUNTA:

Dr. Guillermo LOPEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente

DGS/bhcdr